



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OF. 218**

Email: j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: 68001311000620210019800

DEMANDANTE: LEONOR CORZO URIBE

DEMANDADO: JOSE TRINIDAD CORZO JIMENEZ

FECHA: 12 de diciembre de 2022

De acuerdo con el acta en firme de la audiencia de inventarios y avalúos, que se llevó a cabo el 11 de julio de 2022 en donde se aprobaron los inventarios y avalúos conforme lo dispuesto por el artículo 501 del CGP y hallándose autorizados los apoderados de las partes para la realización de la partición, de conformidad con el art. 507 del C.G:P. se nombra a la dra. XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO y al Dr. OSCAR A. TRIANA CORZO, partidores y se les concede el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, para presentar el trabajo de partición so pena de incurrir en las sanciones correspondientes al artículo 510 del CGP con una multa de uno a diez SMLMV.

Para lo anterior, se sugiere adicionar y anexar todos los documentos correspondientes para el trabajo de partición, además es pertinente resaltar que para la elaboración de la partición se debe hacer de acuerdo a lo aprobado en la audiencia de inventarios y avalúos.

Haciendo un relato de todos los actos procesales y con todo lo que corresponde procesalmente y sustancialmente.

Por otra parte, el Despacho agrega al expediente el contrato de transacción presentado por las partes.

Se les recuerda que para registrar en la oficina de instrumentos públicos el modo de la sucesión por causa de muerte de los bienes del causante es por escritura publica o por sentencia dentro del proceso de sucesión

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf1b1871783e33120744fb30ce28cc3165db71ac1fa86ebe3ed04b402f667b3**

Documento generado en 12/12/2022 09:59:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>